



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 05 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI  
CORDOVA Yone Pedro FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2025 12:29:38 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000531-2025-P-CSJSU-PJ**

**VISTO:** Expediente N° 002707-2025-MPSU-C, con Solicitud de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por el magistrado Jorge Washington Alva Inga, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, sobre permiso por motivos personales, por el día 13 de junio de 2025, a partir de las 08:00 am a 12:00 mediodía; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con documento de vistos, el magistrado Jorge Washington Alva Inga, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, solicita permiso por el día 13 de junio de 2025, a partir de las 08:00 am a 12:00 mediodía, por motivos personales.

**Segundo.-** En lo que se refiere a los Derechos de los Jueces, se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35º de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala "son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley".

**Tercero.-** Que, de la programación de audiencias de la Sala Civil de Sullana, se observa que el día viernes 13 de junio del 2025, se han programado 04 audiencias de Vista de Causa, Expediente N° 1123-2021-0-FC-01 (09:00 am); Expediente N°842-2023-0-CI-02 (09:40 am); Expediente N° 59-2023-0-CI-02 (10:20 am) y Expediente N° 721-2024-0-CI-01 (02:30 pm).

**Cuarto.-** Que, conforme a la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el "la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001", se establece que el permiso es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; esta condicionado a la conformidad institucional y se le aplica supletoriamente las disposiciones sobre licencias.

Asimismo, en la referida directiva en el considerando **6.4.1.**, se establece lo siguiente: "(...) Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo (...)"; considerando **6.4.2.**: "Los permisos pueden ser con goce de haber (no están sujetos a descuento) o sin goce de haber (están sujetos a descuento proporcional a su duración)"; considerando **6.5.2.** "La concesión de la licencia se encuentra sujeta a la conformidad institucional (...)" considerando **6.5.6** Las solicitudes de licencia sin goce de remuneración (...) pueden ser denegadas, diferidas o reducidas por razones de necesidad institucional. (...)".

**Quinto.** Que, la solicitud presentada por el magistrado Jorge Washington Alva Inga, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, sobre permiso personal por el día viernes 13 de junio del 2025, a partir de las 08:00 am a 12:00 mediodía, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, por tener carácter de permiso no preceptivo, conforme al Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en concordancia con el Reglamento de la Carrera Administrativa, en ese sentido, corresponde denegar el permiso sin goce de haber, por motivo de **necesidad de servicio**.

**Sexto.-** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de



Firmado digitalmente por AGURTO  
ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2025 12:03:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de permiso sin goce de haber por horas, por motivos personales, presentado por el magistrado **JORGE WASHINGTON ALVA INGA**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, **por el día viernes 13 de junio de 2025**, a partir de las 08:00 am a 12:00 mediodía, por motivo de necesidad de servicio.

**Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a los(as) magistrados(as) correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental y correo electrónico institucional, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**YONE PEDRO LI CORDOVA**  
Presidente de la CSJ de Sullana  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/esd

